

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Programa TICCámaras.

Apoyo a la incorporación de las TIC en las Pymes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la Convocatoria Pública de Ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (feder) de la Unión Europea.

Primero.—*Beneficiarios.*

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial del Ayuntamiento de Arahá, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de DesdeArahá S.L. (empresa de desarrollo económico y social del Ayuntamiento de Arahá) en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramienta competitiva clave en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero.—*Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Sevilla. Además, puede consultarse a través de la web <http://camaradesevilla.com/programas>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

Cuarto.—*Cuantía.*

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria es de 114.000 € que se enmarcan en el «Programa Operativo Plurirregional de España Feder 2014-2020».

El coste máximo de ejecución en la fase I de diagnóstico será de 1.200 € y será cofinanciado por Feder, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y DesdeArahá S.L. (empresa de desarrollo económico y social del Ayuntamiento de Arahá), por lo que el servicio será gratuito para las empresas participantes

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

— Fase II de Ayudas: Coste máximo elegible: 7.000 € (IVA no incluido), pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70 % por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 €.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 30 de noviembre de 2019 (o hasta agotar presupuesto).

En Sevilla a 27 de marzo de 2019.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

36F-2368

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Extracto de la Resolución 1.300/2019 de 1 de abril de 2019 de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la realización de actividades de su ámbito competencial.

BDNS (Identif.): 447458.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. *Beneficiarios:*

Los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Subvenciones para financiar actuaciones realizadas por Entes Locales de la provincia de Sevilla dentro del ámbito competencial de la Ley de Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Se distinguen dos líneas:

Línea 1. Obras, instalaciones o equipamiento en edificios públicos municipales así como inversiones que redunden en la mejora de los servicios públicos municipales dentro de los siguientes sectores: Protección Civil, Cementerios, Parques y Jardines, Promoción social, Fomento de Empleo, Equipamientos Educativos, Culturales o Deportivos, Promoción Económica, Caminos vecinales y Casas Consistoriales.

Línea 2. Actividades de interés cultural, social, patrimonial y turístico y fomento de empleo.

Cada entidad podrá ser beneficiario de solo una subvención independientemente de la línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases de la convocatoria para 2019 de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla a entidades locales de la provincia para la realización de actividades de su

ámbito competencial, publicadas en el tablón de anuncios electrónico en la web corporativa www.dipusevilla.es de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad de acuerdo al presupuesto presentado que nunca excederá del 80% del coste total de la actividad hasta un máximo de 18.000,00 € para los proyectos o actividades de la línea 1 y 9.000,00 € para los de la línea 2.

Para atender a las solicitudes de subvención, en los Presupuestos 2019 y 2020 se encuentran disponibles créditos por un total de 1.200.000,00 €, 900.000,00 € en el Presupuesto 2019 y 300.000,00 € en el Presupuesto 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de este extracto.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a la base décima y en los lugares, registros y medios indicados en la base undécima.

Las actividades subvencionadas deben realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

En cuanto a los pagos de las subvenciones, se realizarán dos, uno del 75%, por anticipado, con la resolución de concesión y el 25% restante con la justificación de la actividad.

Sevilla a 2 de abril de 2019.—La Diputada del Área de Concertación, María Concepción Ufano Ramírez.

4W-2455

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 859/2016 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20160009213

De: D/Dª. KEVIN CAPITAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Abogado: FRANCISCO JOSE BARQUERO DIAZ

Contra: D/Dª. CETELIN SEGURIDAD S.L., MECANOEX ANDALUCIA S.A., TECHCO SEGURIDAD S.L. y KAPPA VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L.

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 859/2016 se ha acordado citar a CETELIN SEGURIDAD S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de Abril de 2019 a las 10.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CETELIN SEGURIDAD S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-2429

CÁDIZ.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 713/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 1101244S20170001907

De: D/Da. BEATRIZ GANDULLO SOSA

Abogado: JOSÉ LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

Contra: D/Da. ASOCIACIÓN PROVINCIAL INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE CÁDIZ y FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTÓNOMOS

EDICTO

Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ